



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ÁREA GESTIÓN CRÉDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2025-RESCRED-3243

SEPTIEMBRE 30 DE 2025

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo De Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada NIT. 890.904.996-1.
Ejecutado: VELEZ CARDONA NATALIA CC 43182663
ARANGO MUÑOZ EDISSON ANDRES CC 71271767
MARTINEZ CEBALLOS WEIMAR ALBERTO CC 70877884
MARTINEZ CEBALLOS VICTOR MARIO CC 98536804
MARTINEZ CEBALLOS ADRIANA MARIA CC 42796724
MARTINEZ CEBALLOS CARLOS ALBERTO CC 98621014
MARTINEZ CEBALLOS CLAUDIA ELENA CC 42797196
MARTINEZ CEBALLOS SANDRA DEL PILAR CC 42797788

Radicado: **PACC-2025-782**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del Decreto Interno de Delegación de funciones 2025-DECGGL-2478 del 09 de mayo de 2025, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas



Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.

2. VELEZ CARDONA NATALIA CC 43182663 y ARANGO MUÑOZ EDISSON ANDRES CC 71271767, ostenta la calidad de usuarios, en razón a las interacciones realizadas, según los registros en la base de datos y las solicitudes realizadas, tal como se demuestra a continuación:

Contacto	Clasificación de Prestación de	Motivo PQR (Detalle)	Número de Cas	Causa
Natalia Velez Cardona	1001418060 CL.80 SURCR55 - 197	SEGUIMIENTO: En seguimiento de fallo de tutela 20210120275082 y en atención a radicado 20230120031284 y por solicitud de la abogada Lorena Bañol, se envía carta al accionante NATALIA VELEZ CARDONA - C.C. 1001418060 invitándola a financiar la deuda del contrato N°2328357.	PQR-10795209-H6P1	Gestión Interna
Natalia Velez Cardona	1001418060 CL.80 SURCR55 - 197	En calidad de hijastro de propietario fallecido solicita requisitos para financiar.	PQR-10632998-F8O9	Información general
Natalia Velez Cardona	43182663 CL.80 SURCR55 - 197	SEGUIMIENTO: En seguimiento de fallo de tutela 20210120275082 y en atención a radicado 20230120031284, se envió visita técnica al inmueble la cual arrojó nuevamente que, la accionante Natalia Vélez Cardona aún vive en esta dirección con su esposo y sus dos hijos de 21 y 16 años de edad, la hija de 21 años de edad utiliza generador de oxígeno permanente. Se encontró el servicio de Gas normalizado, funcionando en óptimas condiciones.	PQR-10630748-L4W7	Gestión Interna
Natalia Velez Cardona	43182663 CL.80 SURCR55 - 197	En atención a la Tutela # 311268440. La Tutelante Natalia Vélez Cardona de 40 años de edad, aún vive en la dirección en mención, quien habita con su esposo de 41 años de edad y sus dos hijos de 20 y 16 de edad, la hija de 20 años de edad utiliza generador de oxígeno permanente, a la fecha no cuenta con un empleo formal. Se encontró el servicio de energía pleno, garantizando así el consumo a 220 voltios.	PQR-10197044-B3W7	Gestión Interna
Natalia Velez Cardona	43182663 CL.80 SURCR55 - 197	SEGUIMIENTO: En atención a fallo de tutela 20210120290842. Favor verificar si se le está prestando servicio de Gas en el inmueble garantizándole suministro mínimo, además, verificar si el accionante NATALIA VELEZ CARDONA aún vive en el inmueble. Orden open 311268499	PQR-10196927-Z1P1	Gestión Interna
Edisson Andres Arango Muñoz	71271767 CL.80 SURCR55 - 197	En calidad de heredero solicita orientación para poner agua prepagado. Para instalación CL.80 SURCR55 - 197 en la estrella.	PQR-9764855-W8X3	Información general
Natalia Velez Cardona	1001418060 CL.80 SURCR55 - 197	SEGUIMIENTO: Buenos días, En atención a fallo de tutela 20210120290842, se requiere realizar reconexión del servicio de energía y gas y verificar si la accionante NATALIA VELEZ CARDONA aún vive en el inmueble. Orden Open 261510547 - 261516140.	PQR-9356732-C6K8	Gestión Interna
Edisson Andres Arango Muñoz	71271767 CL.80 SURCR55 - 197	En calidad de hijastro del propietario solicita pago parcial por valor de \$462.000 en contrato 2328357, para lo cual presenta factura de años anteriores y cédula original.	PQR-9032666-Z0J2	Pago Parcial

CONSTANCIA RESPUESTA PETICIÓN PQR-9032666-Z0J2



Fecha: 20-10-2021
 Dirección: CL 80 SUR CR 55 -197 Municipio: La Estrella
 Nombre del cliente: Edisson Andres Arango Muñoz
 Documento de identidad: 71271767
 Teléfono: 3007750983
 Canal: Presencial
 Motivo de la PQR: Pago Parcial
 Servicio: Energía Mercado Regulado

RESPUESTA: Nuestra empresa genera cupón para realizar pago parcial de la factura de acuerdo con lo solicitado. Una vez realizado el pago el valor será abonado al saldo más vencido de su cuenta. En caso de que su instalación tenga servicios en estado suspendido, se realizará la activación del mismo cuando tenga una sola cuenta pendiente de pago. En caso de servicios en estado cortado, la activación se realizará una vez cancele el valor total adeudado.

3. Ahora bien, MARTINEZ CEBALLOS WEIMAR ALBERTO CC 70877884, MARTINEZ CEBALLOS VICTOR MARIO CC 98536804, MARTINEZ CEBALLOS ADRIANA MARIA CC 42796724, MARTINEZ CEBALLOS CARLOS ALBERTO CC 98621014, MARTINEZ CEBALLOS CLAUDIA ELENA CC 42797196 y MARTINEZ CEBALLOS SANDRA DEL PILAR CC 42797788 ostentan la calidad de propietarios del bien inmueble objeto de cobro. Lo anterior, debido a la consulta Nro. 698757063 realizada el día el 22 de agosto de 2025, a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR), del cual se extrae la siguiente anotación:

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/08/2025
Hora: 10:16 AM
No. Consulta: 698757063
No. Matricula Inmobiliaria: 001-277640
Referencia Catastral: ACY0002TDKF

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-08-2020 Radicación: 2020-37930
Doc: ESCRITURA 302 del 2018-03-13 00:00:00 NOTARIA UNICA de LA ESTRELLA VALOR ACTO: \$55.000.000
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (ADJUDICACION EN SUCESION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCA AURORA CEBALLOS MONTOYA CAUSANTE. C.C.21.599.838
A: CEBALLOS ADRIANA MARIA CC 42796724 X 8.34%
A: MARTINEZ CEBALLOS CLAUDIA ELENA CC 42797196 X 16.66%. SUBROGATARIA
A: MARTINEZ CEBALLOS SANDRA DEL PILAR CC 42797788 X 8.34%
A: MARTINEZ CEBALLOS WEIMAR ALBERTO CC 70877884 X 8.33%
A: MARTINEZ CEBALLOS VICTOR MARIO CC 98536804 X 8.33%
A: ORLANDO ANTONIO MARTINEZ RESTREPO. (SIC) X 50%.CONYUGE SOBREVIVIENTE. C.C.2.712.118

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-2020 Radicación: 2020-56999
Doc: ESCRITURA 830 del 2020-10-28 00:00:00 NOTARIA UNICA de LA ESTRELLA VALOR ACTO: \$30.000.000
ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 50% (ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ RESTREPO ORLANDO ANTONIO C.C.2712.118
A: MARTINEZ CEBALLOS CLAUDIA ELENA CC 42797196 X 10%
A: MARTINEZ CEBALLOS SANDRA DEL PILAR CC 42797788 X 10%
A: MARTINEZ CEBALLOS WEIMAR ALBERTO CC 70877884 X 10%
A: MARTINEZ CEBALLOS VICTOR MARIO CC 98536804 X 10%
A: MARTINEZ CEBALLOS CARLOS ALBERTO CC 98621014 X 10%

4. De acuerdo con el artículo 152 de la ley 142 de 1994, los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, se establece la obligación de "pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales". Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

5. Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a "Otros cobros", los ejecutados adeudan solidariamente a EPM la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$10.654.315)**, por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la dirección CL 80 SUR CR 55 - 197, del municipio de La Estrella, Antioquia, correspondiente a la instalación No. 2328357; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. más intereses moratorios causados y gastos en que incurra la administración para hacer efectivo el cobro, conforme a las facturas que obran en el expediente.

PERIODO	CON_ESTADO_CUENTA	FECHA_VENCIMIENTO	CAPITAL	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	TOTAL ESTADO DE CUENTA
2021-08	1228678231	24/08/2021	\$ 454.748,09	\$ -		\$ 454.748,09
2021-09	1233584965	21/09/2021	\$ 420.430,46	\$ 588,89		\$ 421.019,35
2021-10	1238669666	25/10/2021	\$ 606.491,36	\$ 3.098,59		\$ 609.589,95
2021-11	1244011673	24/11/2021	\$ 528.232,71	\$ 5.133,55		\$ 533.366,26
2021-12	1249295009	23/12/2021	\$ 628.388,81	\$ 7.482,14		\$ 635.870,95
2022-01	1254799205	24/01/2022	\$ 534.499,41	\$ 9.996,19		\$ 544.495,60
2022-02	1260227006	21/02/2022	\$ 687.637,62	\$ 12.509,18		\$ 700.146,80
2022-03	1265362051	23/03/2022	\$ 671.360,19	\$ 12.952,50		\$ 684.312,69
2022-04	1268858996	25/04/2022	\$ 514.927,46	\$ 19.369,58		\$ 534.297,04
2022-05	1276151484	24/05/2022	\$ 282.993,69	\$ 19.305,66		\$ 302.299,35
2022-06	1281364985	23/06/2022	\$ 215.908,88	\$ 9.683,16		\$ 225.592,04
2022-07	1286634615	26/07/2022	\$ 208.502,59	\$ 10.085,57		\$ 218.588,16
2022-08	1291924238	24/08/2022	\$ 241.764,23	\$ 12.227,53		\$ 253.991,76
2022-09	1297075380	22/09/2022	\$ 266.259,85	\$ 13.380,46		\$ 279.640,31
2022-10	1302588213	24/10/2022	\$ 271.320,90	\$ 14.305,87		\$ 285.626,77
2022-11	1307959024	23/11/2022	\$ 275.644,70	\$ 15.433,64		\$ 291.078,34
2022-12	1313364759	23/12/2022	\$ 245.928,68	\$ 18.697,97		\$ 264.626,65
2023-01	1318254894	24/01/2023	\$ 274.183,33	\$ 18.446,51		\$ 292.629,84
2023-02	1323294039	21/02/2023	\$ 292.709,65	\$ 17.854,51		\$ 310.564,16
2023-03	1327890883	22/03/2023	\$ 284.145,87	\$ 18.458,11		\$ 302.603,98
2023-04	1332634831	24/04/2023	\$ 105.675,62	\$ 21.530,83		\$ 127.206,45
2023-05	1337326182	24/05/2023	\$ 117.409,28	\$ 8.078,57		\$ 125.487,85
2023-06	1342347579	26/06/2023	\$ 106.532,09	\$ 8.890,47		\$ 115.422,56
2023-07	1347584145	27/07/2023	\$ 102.702,81	\$ 10.369,37		\$ 113.072,18
2023-08	1352860176	28/08/2023	\$ 97.564,65	\$ 9.860,27		\$ 107.424,92
2023-09	1357451227	22/09/2023	\$ 89.655,03	\$ 10.285,02		\$ 99.940,05
2023-10	1362220637	24/10/2023	\$ 83.917,00	\$ 10.017,68		\$ 93.934,68
2023-11	1366692044	23/11/2023	\$ 89.099,71	\$ 11.127,28		\$ 100.226,99
2023-12	1371476509	22/12/2023	\$ 89.974,66	\$ 13.591,80		\$ 103.566,46
2024-01	1376035853	25/01/2024	\$ 63.945,74	\$ 13.260,15		\$ 77.205,89
2024-02	1380902883	22/02/2024	\$ 21.994,94	\$ 13.613,00		\$ 35.607,94
2024-03	1385497694	21/03/2024	\$ 15.475,17	\$ 12.066,94		\$ 27.542,11
2024-04	1390339436	22/04/2024	\$ 18.401,41	\$ 13.955,11		\$ 32.356,52
2024-05	1395181737	24/05/2024	\$ 26.646,07	\$ 14.490,93		\$ 41.137,00
2024-06	1399756368	24/06/2024	\$ 31.317,87	\$ 13.687,27		\$ 45.005,14
2024-07	1404275338	22/07/2024	\$ 28.642,54	\$ 13.820,68		\$ 42.463,22
2024-08	1408938847	23/08/2024	\$ 8.246,92	\$ 12.571,66		\$ 20.818,58
TOTALES			\$ 9.001.279,99	\$ 450.226,64	\$ 1.202.808,00	\$ 10.654.314,63

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

6. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

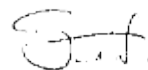
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y solidariamente en contra de **VELEZ CARDONA NATALIA** CC 43182663 y **ARANGO MUÑOZ EDISSON ANDRES** CC 71271767, en calidad de usuarios. Así mismo, en calidad de propietarios sobre **MARTINEZ CEBALLOS WEIMAR ALBERTO** CC 70877884, **MARTINEZ CEBALLOS VICTOR MARIO** CC 98536804, **MARTINEZ CEBALLOS ADRIANA MARIA** CC 42796724, **MARTINEZ CEBALLOS CARLOS ALBERTO** CC 98621014, **MARTINEZ CEBALLOS CLAUDIA ELENA** CC 42797196 y **MARTINEZ CEBALLOS SANDRA DEL PILAR** CC 42797788; por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$10.654.315)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PROFESIONAL B EN DERECHO

SERGIO ADRIAN TORRES